

el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) una plaza Secretaría de Clase Tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en la ciudad de Tánger.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, está desarrollando un Programa de Cooperación

al Desarrollo Local con el Reino de Marruecos, a través del Ministerio del Interior Marroquí (Dirección General de la Formación de Cuadros), para el fomento del desarrollo local. El Instituto Andaluz de Administración Pública, como Organismo competente para la Formación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma, ha sido designado y financiado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia, del desarrollo del Programa MEDELCO.

La realización de las actividades del dicho programa aconsejaban la instalación de dos aulas en un Centro de Formación del país vecino, que favorecieran la realización de actividades formativas para el personal de las colectividades locales marroquíes.

Para ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

1.º Declarar excepcional la subvención en especie, conforme al art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el equipamiento de dos aulas en la sede de la Región de Tánger-Tetuán, en la ciudad de Tánger.

2.º Dicho equipamiento se adquirirá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.790.00.13A.0.

3.º El Ministerio del Interior Marroquí, a través de la Dirección General de Formación de Cuadros, se compromete a dar el uso que en los sucesivos Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Programa MEDELCO se estipule para los equipamientos que se subvencionan por la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 10 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 1.441.871.308 pesetas (8.665.821,09 euros) a la empresa Construcciones Aeronáuticas, SA (CASA).

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 446/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 4 de octubre de 2000, la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, un expediente de solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 30 de enero de 2001, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

La realización de este proyecto de inversión en el Puerto de Santa María permite garantizar el mantenimiento de 309 puestos de trabajo fijos existentes que se verían afectados si no se ejecutase el presente proyecto y originará un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región, en la industria auxiliar de la zona.

Con fecha 1 de febrero de 2001, en reunión celebrada por la 4.ª Comisión de Valoración establecida por el artícu-

lo 11 de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó el expediente de solicitud presentado por la empresa, proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), que representa el 13,55% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de diez mil seiscientos cuarenta y un millones ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete ptas. (10.641.116.667 pesetas), 63.954.399,2 euros.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la empresa aceptó, en todos sus términos, la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Con fecha 2 de abril de 2001, en reunión celebrada por la Comisión de Valoración, se acordó rectificar de oficio, por error material aritmético, la subvención de concesión propuesta en la Comisión de Valoración de 1 de febrero de 2001.

En fecha 17 de abril de 2001, la empresa no presenta escrito de alegaciones al informe propuesta notificado por la Comisión de Valoración, aceptándolo en todos sus términos.

Sometido el expediente a informe de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2001 se emite informe favorable de conformidad, fiscalizándose los correspondientes documentos contables AD, con la misma fecha.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2001, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones, ochocientos setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, a la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de julio de 2001 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Otorgar a la empresa Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI) un préstamo por importe de 3.606.072,63 euros (600.000.000 de pesetas), a un interés del 4% y con un plazo de amortización de 15 años.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera.

En el recurso contencioso-administrativo número 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de febrero de 1998, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 17 de octubre de 1996, recaída en el expediente número 14/96, por liquidación de fraude en el suministro de energía eléctrica, por denuncia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1998 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Córdoba en el expediente 14/96 el 17 de octubre de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 7 de julio de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.